



RESOLUCION No. CSJCUR20-142
miércoles, 23 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que el señor CARLOS JULIO ALFONSO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.283.617 de Bogotá. D.C, por Resolución 580 de 11 de julio de 2001, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y territorial Grado 6 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio.

Que, mediante Resolución 284 de 14 de mayo de 2003, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se le actualizó en el escalafón de carrera en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y Territorial Grado 6 en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Tequendama

Que el empleado judicial presentó renuncia al cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Tequendama, el día 13 de noviembre de 2019, con efectos el 31 de enero de 2020, toda vez que mediante Resolución SUB 253645 de 14 de noviembre de 2017, le fue reconocida la pensión de vejez.

Que mediante Resolución 02 del trece de noviembre de 2019, el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Tequendama acepta la renuncia presentada por el señor Alfonso Cárdenas, a partir del primero (1) de febrero de dos mil veinte (2020)

Que por la situación de pandemia por COVID 19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó restringir el acceso a las sedes laborales haciendo imposible obtener los antecedentes laborales en físico, por lo tanto, se efectuó requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de aportar historia laboral escaneada, la cual fue remitida debidamente escaneada el día 4 de agosto de 2020 con EXTCSJCU20-2441, no obstante estaba incompleta por cuanto, no contenía los actos administrativos necesarios para la exclusión del escalafón, misma que fue requerida ser complementada con oficio CSJCUO20-1331.

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Tequendama, mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2020, remite a este Consejo Seccional los Actos administrativos mencionados con externa EXTCSJCU20-3410..

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes escaneados remitidos al Despacho, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y Despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente actualizar y excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial del señor CARLOS JULIO ALFONSO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.283.617 de Bogotá. D.C del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA

Artículo 3º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 4º: Notificar al interesado el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 23 de Septiembre de 2020

sprc

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20-142 23 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”